

EL SUSCRITO LIC. HORACIO FABIÁN PALAFOX PALAFOX, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIONES VI Y XI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.-----

-----C E R T I F I C O: -----  
QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, SE ENCUENTRA EL ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO, EN LA CUAL SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil once, se reunieron los integrantes de este H. Ayuntamiento en el Salón de Cabildo II Recinto oficial para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de este período constitucional.-

El ciudadano Licenciado Pedro Pérez Lira, Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Licenciado Horacio Fabián Palafox Palafox, Secretario del Ayuntamiento procediera a pasar lista de asistencia a los integrantes del Cabildo, estando presentes los ciudadanos: Pedro Pérez Lira, Presidente Municipal; Adrián Sánchez Ávila, Síndico Municipal; Erick Hernández Xicohténcatl, Primer Regidor; Fernando Jarek Zamora González, Segundo Regidor; César Javier Sánchez Saldívar, Tercer Regidor; Rosa Luqueño Jerónimo, Cuarto Regidor; Martín Xicohténcatl Ramírez, Quinto Regidor; Celina Pérez Rodríguez, Sexto Regidor; Ma. Cristina Olvera Coronel, Séptimo Regidor; Agustín Grande Sánchez, Presidente de Comunidad de Ocotlán; Arturo Romero Pérez, Presidente de Comunidad de Santa María Ixtulco; Alfonso Plata Sánchez, Presidente de Comunidad de San Gabriel Cuauhtla, Librado Muñoz Muñoz, Presidente de Comunidad de San Hipólito Chimalpa; Marita Georgina Córdova Zamora, Presidente de Comunidad de La Trinidad Tepehitec; Vianey Flores Guerrero, Presidente de Comunidad de Santa María Acuitlapilco; Baldomero Vásquez Vásquez, Presidente de Comunidad de San Esteban Tizatlán; José Sergio Espinoza Sánchez, Presidente de Comunidad de San Buenaventura Atempa; Carmen Librado Pérez Bravo, Presidente de Comunidad de San Lucas Cuauhtelulpan; Modesto Ramos Flores, Presidente de Comunidad de San Diego Metepec; Miguel Ángel Muñoz Tecozahuatzi, Presidente de Comunidad de San Sebastián Atlahapa. Por lo que

estando presentes la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, existe quórum legal para llevar a cabo la segunda sesión ordinaria de Cabildo, instalándose formalmente la sesión.-----

ORDEN DEL DÍA

.....Reforma al Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala;.....

Reforma del artículo 12 fracción cuarta y del artículo 19 fracción dos del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala (CAPAM), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXIX Segunda Época, No. Extraordinario, de fecha 19 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO

En base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso a); del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; del artículo 57 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; del Decreto del Congreso del Estado por el que se crea la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala publicado el 08 de diciembre de 1982 en que se faculta a los municipios para administrar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Así como, en base al artículo 33 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en la que se faculta a los Ayuntamientos para expedir reglamentos “dentro de sus respectivos territorios para organizar la administración pública municipal para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las Leyes”, SE DICTAMINA LA SIGUIENTE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA:

- Artículo 12. ...
  - I. ...
  - II. ...
  - III. Se deroga.
  - IV. Cuatro vocales:
    - a) Dos vocales, propuestos por los usuarios del servicio con mayor representatividad en el municipio y nombrados por el Presidente Municipal conforme a lo

establecido en el presente Reglamento.

- b) Dos vocales que serán el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, así como, el Director de Desarrollo Social del Municipio de Tlaxcala.

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto; desempeñarán su cargo de manera honorífica y se deberá designar a sus respectivos suplentes, quienes en sus ausencias, asumirán las funciones que les corresponden, debiendo reunir estos los mismos requisitos que los propietarios.

El cargo de Presidente del Consejo Directivo tendrá una duración de tres años, acorde al periodo de su gestión y no podrá ser mayor al periodo Constitucional del Ayuntamiento en turno.

Artículo 19. ...

- I. ...
- II. Enviar a los miembros del Consejo las convocatorias para las sesiones, así como elaborar el orden del día de las mismas, verificar que se integre el quórum y levantar el acta respectiva de cada sesión.

El quórum se conformará con la existencia del cincuenta por ciento más uno de los miembros totales que integran el Consejo Directivo. En caso de ausencia del Secretario del Consejo, uno de los vocales presentes, propuesto por el Presidente, asumirá las funciones del Secretario para los efectos de la sesión en cuestión, así como, para legalizar los acuerdos tomados en ella.

En caso de que los miembros del Consejo Directivo no puedan ser notificados de manera personal por parte del Secretario, el Presidente del Consejo publicará la convocatoria respectiva en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado con cuando menos un día de anticipación a la celebración de la sesión, donde se convocará

tanto a propietarios como a suplentes con el apercibimiento de que de no presentarse uno u otro se harán acreedores a la sanción que establece el artículo 15 del presente Reglamento.

...  
...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor el día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan abrogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos del cumplimiento a la fracción IV, del Artículo 12 del presente Reglamento, los funcionarios de la Administración Municipal, que han sido señalados como vocales, entrarán en funciones a partir del día siguiente hábil a la publicación de la presente reforma, previa toma de protesta que les realice el Presidente Municipal, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA.

Dado en el salón de Cabildo II del Palacio Municipal de la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once. Lic. Pedro Pérez Lira, Presidente Municipal Constitucional. Profr. Adrian Sánchez Ávila, Síndico Municipal. Firmas autógrafas.- Lic. Horacio Fabián Palafox Palafox, Secretario del H. Ayuntamiento.- Firma autógrafa. Doy fé.-----

Por lo que una vez terminada la lectura, el Presidente Municipal sometió a votación el Dictamen de Reforma al Reglamento de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA antes leído, solicitando manifestaran su aprobación levantando la mano. Vista la votación declaró aprobada por unanimidad la reforma referida al Reglamento de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, ordenándose la expedición del extracto de la presente acta para los trámites legales correspondientes, firmando al margen y al calce del mismo los que en ella intervinieron. Doy Fé.- Rúbricas.- -----

...

PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES, SE  
EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN  
LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX; A LOS  
CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL  
AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.- -----

LIC. HORACIO FABIAN PALAFOX PALAFOX  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Firma Autógrafa

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice  
Estados Unidos Mexicanos. Presidencia Municipal de  
Tlaxcala. Secretaría del Ayuntamiento.

\* \* \* \* \*